

D. _____, con D.N.I. número _____, como propietario de la parcela número _____, situada en la calle _____ número _____, autorizo a D./D^a _____, con D.N.I. número _____, propietario de la parcela número _____, situada en la calle _____ número _____, para que me represente en la Asamblea General **Ordinaria**, que se celebrará el día 26 de Marzo de 2.022 en el **Pabellón de Fiestas, Avda. Plaza de toros, de Valdemorillo.**

Fdo. El Propietario

Fdo. El Autorizado.

Nota: Serán nulas las representaciones con datos incompletos o inexactos.

A los efectos previstos en los artículos 15.2 y 16.2 de la vigente Ley de Propiedad Horizontal, no se encuentran al corriente de pago de todas las deudas vencidas con la Entidad, los miembros de la misma que aparecen en la relación contenida en la Memoria del Ejercicio 2.021(*); y de no haber acreditado suficientemente, al inicio de la Asamblea General, el abono de las cantidades señaladas, la impugnación de las mismas, o procedido a la consignación judicial o notarial de las cantidades adeudadas, **se advierte que podrán participar en las deliberaciones, si bien no tendrán derecho a voto.**

(*) Artículo 7.2 de los Estatutos: “La transmisión por cualquier título de la propiedad de tales parcelas, comportará necesariamente la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente”.

Artículo 31.6 de los Estatutos: “En el caso de subrogarse un nuevo adquirente en los derechos y obligaciones del propietario moroso, aquel vendrá obligado a satisfacer a la ENTIDAD las cuotas pendientes de pago, sin perjuicio de las acciones que le correspondiesen para reclamar a éste por dicho concepto, para lo cual contará con el apoyo que a tal fin le prestará la ENTIDAD”

Será de aplicación íntegramente el artículo 31 de los vigentes Estatutos de la Entidad. A todos los efectos, será la propiedad dentro de la Urbanización la que garantice el pago de cualquier recibo girado por la Entidad, con independencia de transmisiones que hubieran podido efectuarse.

A los efectos del artículo 15.2 de la L.P.H. se considerarán las cuotas del primer trimestre del 2.022.